

CARTILLA DE INFORMACIÓN
(Depósito de Ahorro, A Plazo y CTS)
(Anexo – Contrato)

CAJA RURAL PRYMERERA, ha recibido de:

el/los importe(s) de: _____, menos el importe de ITF de: _____
sumando un total neto de _____

que han sido depositados en su Cuenta Nro: _____, y que devengará intereses a una Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA en base a un año de 360 días) fija de: _____

El monto total de intereses a pagar al vencimiento (sólo para Depósitos a Plazo): _____

El Plazo (sólo para Depósitos a Plazo) es: _____ días.

Período de pago de intereses (sólo para Depósitos a Plazo) es: _____

Fecha de corte para el abono de intereses: _____ Forma de pago: _____

La fecha de vencimiento (sólo para Depósitos a Plazo) es: _____

La TREA es la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual; es decir, la Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) menos las comisiones y gastos aplicados, según Tarifario vigente. TREA es: _____

Reconocimiento de Intereses (sólo para Depósitos a Plazo): Si la cuenta a Plazo es cancelada antes de 30 días de su apertura, no generará intereses. Si dicha cuenta es cancelada luego de 30 días contados a partir de la fecha de su apertura, pero con anterioridad al plazo pactado, se aplicará la Tasa de Interés Efectiva Anual mínima que se encuentre vigente para Cuenta de Ahorros en la fecha de la cancelación.

Saldo mínimo de equilibrio para obtener rendimiento es: _____ porque en condiciones de utilización ordinaria de la cuenta no se cobran comisiones ni gastos. El Saldo Mínimo de Equilibrio variará en la medida que el cliente haga uso de los servicios detallados en la presente cartilla o se produzcan las condiciones por las cuales se cobran las comisiones o gastos señalados en el Tarifario. La variación está en función del monto de la comisión o gasto que corresponda.

Impuestos: Las transacciones que se efectúen estarán afectas a los tributos aplicables de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o futuras. La tasa actual del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) es de 0.005%, aplicable al monto de la transacción.

Canales para retiro de dinero: Red de Tiendas.

Requisitos para realizar retiros: Presentar DNI, Pasaporte o Carnet de Extranjería vigente.

Las comisiones y/o gastos a cobrar son las establecidas en el Tarifario vigente a la fecha de contratación. Las modificaciones de estos conceptos que afecten a EL CLIENTE respecto de lo pactado, le serán informadas con una anticipación de 15 días calendario a su entrada en vigencia. Otras modificaciones contractuales serán informadas con una anticipación de 30 días calendario a su entrada en vigencia. Para estos efectos La Caja utilizará los medios de comunicación señalados en el Contrato de Condiciones Generales.

El CLIENTE, declara haber recibido y leído en su integridad la presente Cartilla de Información y el Contrato de Condiciones Generales de las Cuentas de Ahorro y de los Servicios de Caja Rural Prymera. Asimismo acepta que, han sido absueltas todas sus dudas y preguntas, suscribiendo el presente documento y el contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas.

_____ / _____ de _____ de 20 _____

Todos los depósitos están cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos. La Caja tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución 1765-2005.

CARTILLA DE INFORMACIÓN
(Depósito de Ahorro, A Plazo y CTS)
(Anexo – Contrato)

FIRMA

EL CLIENTE
Nombre/Razón
Social: _____

DOI: _____

Dirección: _____

FIRMA

EL CLIENTE
Nombre/Razón
Social: _____

DOI: _____

Dirección: _____

FIRMA

REPRESENTANTE
CAJA RURAL PRYMER

Todos los depósitos están cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos. La Caja tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución 1765-2005.